

## “REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN”

“Ganá más con las transferencias y depósitos a Nicaragua de Payser”

El presente documento (en adelante llamado Reglamento de la Promoción) tiene como objetivo establecer los términos y condiciones que regirán la promoción denominada **“Ganá más con las transferencias y depósitos a Nicaragua de Payser”** que realiza **PAYSER S.A.**, cédula jurídica **3-101-663065**, organizadora y única responsable de la promoción, a quien en adelante y para efectos de este Reglamento se denominará como **“PAYSER”** o la **“Compañía”**.

Para aspectos relacionados con esta promoción, se atenderá comunicaciones, a la siguiente dirección: Oficinas centrales de Payser, ubicadas en San José, Costa Rica, Paseo Colón, frente a Torre Mercedes o por medio de servicio al cliente 4000-2128, línea whatsapp 8651-5555.

Los participantes de esta promoción aceptan todas las condiciones descritas de este Reglamento en forma incondicional, incluyendo, pero sin limitarse aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de la Compañía. Así mismo, aceptan someterse a las decisiones de la Compañía en cualquier asunto relacionado con la promoción.

El otorgamiento de cualquiera de los beneficios de esta promoción estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este Reglamento. La Compañía se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los beneficios otorgados a aquellos participantes que directa o indirectamente incumplan las normas y condiciones aquí establecidas.

## CONDICIONES:

### 1. Elegibilidad para participar:

1. Con las excepciones que se dirán, únicamente podrán participar en la promoción, personas mayores de 18 años, dueños de comercios afiliados a la red Payser, que residan en Costa Rica, y que, durante el plazo de la promoción, realicen depósitos y transferencias en línea a Bancentro (LaFise) y Banpro en Nicaragua de manera exitosas durante el período de vigencia de la promoción a través del sistema Epos de la plataforma Payser.
2. Este Reglamento se regirá por los siguientes plazos, que son de carácter perentorio: del 15 de febrero de 2022 al 30 de abril de 2022. Y se considerará únicamente los trámites mencionados en el punto anterior, de forma exitosa. No aplica para anulaciones.

La Compañía podrá extender de forma unilateral, la fecha de inicio y finalización de la promoción, comunicándolo por los medios oficiales, sitio web Teledolar <http://teledolar.com/> y redes sociales Facebook <https://www.facebook.com/>.

3. La promoción se comunicará a través de las redes sociales de la compañía, materiales digitales incluyendo SMS y HTML, llamadas telefónicas y mensajes por medio del whatsapp oficial de PAYSER.
4. No podrá participar en la promoción: menores de edad.

### 2. Vigencia de la promoción:

La promoción “**Ganá más con las transferencias y depósitos a Nicaragua de Payser**” estará vigente desde el 15 de febrero de 2022 al 30 de abril de 2022.

### **3. Descripción de las condiciones de la promoción:**

La promoción **“Ganá más con las transferencias y depósitos a Nicaragua de Payser”** consiste en que todos los comercios afiliados a la red de Payser, que cuenten con la opción de este servicio en sus plataformas y que realicen depósitos y transferencias en línea a Bancentro (LaFise) y Banpro en Nicaragua exitosas durante el mes de vigencia de la promoción a través del sistema Epos de la plataforma Payser obtendrán 500 colones adicionales a su comisión regular por cada transferencia a Nicaragua realizada de forma exitosa durante el período de tiempo del 15 de febrero de 2022 al 30 de abril de 2022.

La promoción tendrá una vigencia durante los meses antes mencionados. Y los primeros 10 días hábiles del mes de marzo de 2022, del mes de abril de 2022 y del mes de mayo de 2022, se notificará a los comercios de la promoción que consiste única y exclusivamente en 500 colones adicionales por cada transferencia exitosa. El monto a pagar será depositado en el saldo del comercio y se le notificará para su respectiva revisión los primeros 15 días del mes siguiente a la promoción.

Sobre la entrega de los beneficios:

### **4. Territorio:**

La promoción será válida y surtirá efectos solamente en la República de Costa Rica, específicamente personas mayores de 18 años, dueños de comercios afiliados a la red Payser, que residan en Costa Rica que, durante el plazo de la promoción, aumenten sus transferencias a Nicaragua.

## 5. Suspensión de la promoción:

La Compañía se reserva el derecho de suspender la promoción temporal o definitivamente en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo de premios en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera del control razonable de los organizadores, sea por caso fortuito, hecho de un tercero o fuerza mayor.

La alteración de documentos e información, así como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño de la promoción y las acciones que a juicio de La Compañía sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio a la promoción o a PAYSER podrán ser perseguidas por los medios previstos en la Ley.

Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente Reglamento, podrá evacuarse mediante consulta telefónica al número telefónico 4000-2128. La respuesta a estas consultas no implicará una modificación total o parcial de este Reglamento, o una dispensa de su cumplimiento.